



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

13 de abril de 2007

A los señores
Accionistas de

SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. (COPAXI)

1. Hemos auditado el balance general adjunto de Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi), al 31 de diciembre de 2006 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los mismos, basados en nuestra auditoría. La auditoría de los estados financieros de Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi), al 31 de diciembre de 2005 fue realizada por otros auditores, cuyo informe fechado el 6 de marzo de 2006, expresó una opinión con una salvedad sobre dichos estados financieros.
2. Nuestra auditoría se realizó de acuerdo con normas ecuatorianas de auditoría generalmente aceptadas. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, basándose en pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar nuestra opinión.
3. El 19 de agosto de 2006, el Juez Quinto de lo Penal de Pichincha en virtud del oficio 466-UIF-MP-MA presentado por la Dra. Marlene Armas, Fiscal del Distrito de Pichincha, Unidad de Delitos Financieros, dentro de la instrucción fiscal No. 71-06-MFDP, iniciada en contra del señor Hernán Prada Cortez y otros; determina que existen presunciones de responsabilidad en el presunto delito de lavado de activos a varias personas entre las cuales constan el señor Andrés Prada Caicedo y señora Martha Cecilia Caicedo, (accionistas de la Sociedad). Por lo que de conformidad con el Art. 164 del Código de Procedimiento Penal, se ordena la detención con fines investigativos de las personas involucradas, entre los cuales también se imputan a los tres representantes legales de la Compañía,



señores Alejandro Estefan Botero, Álvaro Antonio González García y Jorge Eliseo Serrano Torres.

De otro lado se determina que existen varios inmuebles que guardan relación con la infracción que se indaga, entre los cuales se encuentra propiedades del establecimiento hotelero localizado dentro del edificio World Trade Center Quito. En base de lo cual el mismo Juez Quinto de lo Penal dispone se proceda al allanamiento de dichos inmuebles, así como a la incautación de evidencia relacionada. En virtud de esto oficia el Juez al Jefe Provincial de Pichincha, a fin de que se proceda a la detención de dichos ciudadanos, así como al allanamiento de los inmuebles y a la incautación de evidencia relacionada.

Es así como el 23 de agosto de 2006, se procede a la incautación de varias suites perteneciente a los imputados y adicionalmente se incautan 11 suites de propiedad de la operadora del Hotel, la compañía Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi). Se incauta además computadores, documentación e información contable financiera disponible hasta el 23 de agosto de 2006.

Posteriormente el 25 de agosto de 2006, el Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, dispone la inmovilización, bloqueo de cuentas corrientes, inversiones y las acciones o participaciones sociales que mantengan los imputados, en el proceso signado con el número 748-2006.

Bajo estas circunstancias, la compañía para proseguir con su funcionamiento acude a financiamiento de sus socios del exterior, así como a utilizar el respaldo del sistema computarizado contable financiero "Uno Enterprise", existente en sus relacionadas de Colombia. Sustentando así sus transacciones del año 2006.

Debido a la situación descrita anteriormente, se presenta una limitación al alcance de nuestra auditoria en cuanto a la imposibilidad de tener acceso físico a la documentación soporte de las transacciones de enero 1 a agosto 23 del año 2006, por cuanto está incautada. Nuestras pruebas de auditoria por lo tanto fueron limitadas en cuanto a la verificación y examen de la documentación soporte en esas fechas. Para el periodo del 24 de agosto al 31 de diciembre de 2006 se verificaron los documentos soportes por cuanto estos si existen en las oficinas.

4. Al cierre del ejercicio, no es posible determinar el efecto de las investigaciones de la instrucción fiscal No. 71-06-MFDP, iniciada en contra del señor Hernán Prada Cortez y otros, y su posible impacto en las operaciones de la compañía sino hasta cuando se obtenga un fallo definitivo por parte de las autoridades competentes, por lo que no es posible cuantificar la existencia de una contingencia probable.
5. Al 31 de diciembre de 2006 y 2005, la Compañía no ha realizado el correspondiente cálculo actuarial para determinar la provisión por Jubilación patronal y desahucio.



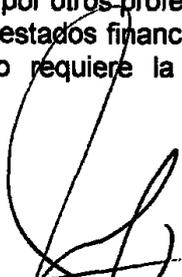
6. En nuestra opinión, excepto por el posible efecto que pudiera existir por la limitación del alcance a nuestra auditoría mencionado en el párrafo 3, así como la incertidumbre ocasionada por el asunto legal indicado en el párrafo 4 y por el efecto del posible ajuste por lo mencionado en el párrafo 5 anterior, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi) al 31 de diciembre de 2006 y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha de conformidad con principios contables generalmente aceptados y Normas Ecuatorianas de Contabilidad.
7. Con fecha 28 de marzo de 2007, la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Quito, mediante Oficio No 189-2007-SPSP-CSJQ, dispone el levantamiento del bloqueo de las cuentas bancarias, depósitos de inversión y cuentas corrientes, que pertenecen a las suites no incautadas, debiendo mantenerse el bloqueo y retención de los valores que pertenecen a las suites incautadas. De acuerdo con esta instrucción se inició el proceso de desbloqueo de cuentas, así como a una retención judicial de dinero y valores de la empresa por \$.340.804; valores que se retienen de las cuentas del Banco del Pichincha, Banco de Guayaquil e inversiones en Dinners Club del Ecuador que incluye los valores por los dos prestamos a largo plazo e intereses por pagar a de la Sra. Martha Cecilia Caicedo por \$.293.094 y \$.14.254, respectivamente, y arriendos por pagar a copropietarios por \$.33.456.
8. Con fecha 3 de abril de 2007, el Dr. Washington Pesantez, Ministro Fiscal Distrital de Pichincha, dentro de la instrucción fiscal No. 71-06-MFDP-OB, que se sigue en contra de los imputados por el presunto delito de lavado de activos, emitió el dictamen en el que establece la existencia material de la infracción de lavado de activos y adicionalmente encuentra suficiente información para deducir y determinar fundamento grave sobre la participación en los hechos investigados de los imputados señor Andrés Prada Caicedo y Martha Cecilia Caicedo, accionistas de la compañía. Además con relación a los imputados Alejandro Estefan Botero, Álvaro Antonio González García y Jorge Eliseo Serrano Torres, representantes legales de la empresa, dictamina que no constan elementos de convicción suficiente para establecer fundamento grave sobre su participación en el delito que se investiga, absteniéndose de acusarlos.
9. Según se menciona en la Nota 19 a los estados financieros la Sociedad no cuenta con un Estudio de Precios de Transferencia para el año 2006, en el cual se determine si las operaciones con partes relacionadas han sido efectuadas a precios que se aproximan a valores de plena competencia. En consecuencia desconocemos si existe un ajuste de Precios de Transferencia y los posibles efectos sobre los resultados tributables, así como las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2006.



10. Como se menciona en el párrafo 1 del presente informe, los estados financieros al 31 de diciembre de 2005 fueron auditados por otros profesionales. Sin embargo se presenta información de dicho año en los estados financieros y notas únicamente como información comparativa, como lo requiere la Norma Ecuatoriana de Contabilidad 1.



Paredes Santos & Asociados Cia. Ltda.
No. De registro en la
Superintendencia de
Compañías: 327



Dr. Luis Paredes
Socio
No. de Registro Nacional
De Contadores: 8376

SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. (COPAXI)

BALANCE GENERAL

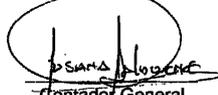
Al 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresado en dólares estadounidenses)

ACTIVO	2006	2005	PASIVO Y PATRIMONIO	2006	2005
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	745,093	114,917	Cuentas por pagar comerciales	308,499	108,125
Inversiones temporales	189,841	206,252	Compañías relacionadas y accionistas	949,786	26,986
Cuentas por cobrar comerciales	550,568	121,997	Otras cuentas por pagar	54,382	15,966
Otras cuentas por cobrar	33,695	90,160	Pasivos Acumulados	119,172	69,165
Inventarios	32,016	32,954	Impuestos por pagar	127,200	19,764
Gastos pagados por anticipado	17,559	12,876	Pasivos estimados y provisiones	218,193	138,602
			Total pasivo corriente	1,777,232	378,608
Total del activo corriente	1,568,772	579,156			
			PASIVO A LARGO PLAZO		
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	575,549	636,140	Documentos por pagar	358,227	651,321
			Total pasivo a largo plazo	358,227	651,321
			Total pasivos	2,135,459	1,029,929
			PATRIMONIO (ver estado adjunto)	8,862	185,367
Total del Activo	<u>2,144,321</u>	<u>1,215,296</u>	Total Pasivo y Patrimonio	<u>2,144,321</u>	<u>1,215,296</u>

Las notas explicativas anexas 1 a 22 son parte integrante de los estados financieros.


Gerente General


Contador General

SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. (COPAXI)

ESTADO DE RESULTADOS

**Año terminado el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(Expresado en dólares estadounidenses)**

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Ingresos operacionales	2,601,289	2,597,650
Costos Directos	<u>(710,086)</u>	<u>(758,605)</u>
	<u>1,891,203</u>	<u>1,839,045</u>
Gastos Operación	<u>(1,062,389)</u>	<u>(1,092,798)</u>
Utilidad operación	828,814	746,247
Cannon Copropietarios	<u>(559,962)</u>	<u>(502,613)</u>
Utilidad operacional	268,852	243,634
Ingresos (Gastos), Operador	(281,992)	(42,265)
Ingresos (Gastos), Financieros	<u>(60,156)</u>	<u>(69,004)</u>
	<u>(342,148)</u>	<u>(111,269)</u>
Utilidad (Pérdida) antes de participacion de trabajadores en la utilidades	(73,296)	132,365
Participacion de trabajadores	<u>-</u>	<u>(19,855)</u>
Utilidad (Pérdida) del ejercicio	<u>(73,296)</u>	<u>112,510</u>

Las notas explicativas anexas 1 a 22 son parte integrante de los estados financieros.


Gerente General


Contador General

SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. (COPAXI)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Año terminado el 31 de diciembre de 2006 y 2005
(Expresado en dólares estadounidenses)

	Capital Social	Reserva de Capital	Reserva Legal	Resultados acumuladas	Total
Saldo al 1 de enero de 2005	40,000	22,158	4,942	70,181	137,281
Apropiación de Reservas	-	-	5,758	(5,758)	-
Dividendos pagados	-	-	-	(64,424)	(64,424)
Utilidad (Pérdida), neta del ejercicio	-	-	-	112,510	112,510
Saldo al 31 de diciembre de 2005	40,000	22,158	10,700	112,509	185,367
Apropiación de Reservas	-	-	9,300	(9,300)	-
Dividendos pagados	-	-	-	(103,209)	(103,209)
Utilidad (Pérdida), neta del ejercicio	-	-	-	(73,296)	(73,296)
Saldo al 31 de diciembre de 2006	40,000	22,158	20,000	(73,296)	8,862

Las notas explicativas anexas 1 a 22 son parte integrante de los estados financieros.


 Gerente General


 Contador General

SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. (COPAXI)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

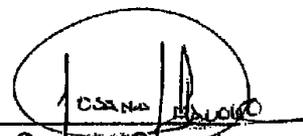
Año terminado el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresado en dólares estadounidenses)

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Flujo de fondos generados por actividades de operación:		
Efectivo recibido de clientes	2,179,366	2,627,724
Efectivo pagado a proveedores	(1,504,889)	(2,375,028)
Pago a empleados y funcionarios	(474,306)	-
Compañías relacionadas	922,800	-
Inversiones temporales	16,411	(206,252)
Otros Ingresos/ Egresos	<u>(112,903)</u>	<u>(112,383)</u>
Fondos netos provistos por actividades de operación	<u>1,026,479</u>	<u>(65,939)</u>
Flujo de fondos provenientes de actividades de financiamiento:		
Documentos por pagar	(293,094)	-
Pago de dividendos	<u>(103,209)</u>	<u>(64,424)</u>
Fondos netos utilizados en actividades de financiamiento	<u>(396,303)</u>	<u>(64,424)</u>
Incremento neto de fondos	630,176	(130,363)
Efectivo al principio de año	<u>114,917</u>	<u>245,280</u>
Efectivo al fin del año	<u><u>745,093</u></u>	<u><u>114,917</u></u>

Las notas explicativas anexas 1 a 22 son parte integrante de los estados financieros.


Gerente General


Contador General

SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. (COPAXI)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Año terminado el 31 de diciembre de 2006 y 2005

(Expresado en dólares estadounidenses)

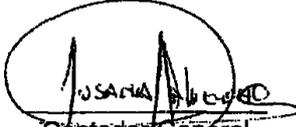
(Continuación)

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Conciliación del resultado neto del período con el flujo de fondos provistos por actividades de operación		
(Pérdida) Utilidad neta del año	(73,296)	112,510
Más cargos a resultados que no representan movimiento de fondos		
Depreciación	60,591	60,590
Provisión cuentas incobrables	-	3,500
	<u>(12,705)</u>	<u>176,600</u>
Cambios en activos y pasivos corrientes		
Inversiones temporales	16,411	(206,253)
Cuentas por cobrar comerciales	(428,571)	(5,150)
Otras cuentas por cobrar	56,465	4,048
Inventarios	938	19,709
Gastos pagados por anticipado	(4,683)	4,963
Cuentas por pagar comerciales	200,374	11,368
Compañías relacionadas	922,800	-
Otras cuentas por pagar	38,416	-
Pasivos Acumulados	50,007	-
Impuestos por pagar	107,436	(71,224)
Pasivos estimados y provisiones	79,591	-
	<u>1,026,479</u>	<u>(65,939)</u>

Las notas explicativas anexas 1 a 22 son parte integrante de los estados financieros.



Gerente General



Contador General

SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. (COPAXI)

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

31 de diciembre de 2006

NOTA 1 - OPERACIONES

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el 10 de septiembre de 1996, se constituye la Compañía Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi), (Operadora del establecimiento hotelero). El 18 de febrero de 2005 se efectuó la reforma integral del estatuto social de la Compañía Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi); la Sociedad tiene como objeto exclusivo la explotación de la industria turística y hotelera, mediante la operación y administración del establecimiento hotelero que está localizado en el Edificio World Trade Center en la ciudad de Quito identificado con el número 1.942 de la calle 12 de octubre de la ciudad de Quito. De conformidad con el Régimen de Operación y Administración del mencionado establecimiento hotelero, la sociedad tiene el derecho a operarlo, por ser la propietaria de las suites que conforman el Local-Hotel, el cual es el predio dominante de la servidumbre de uso a la cual se encuentran gravadas las demás suites que conforman el mencionado establecimiento hotelero. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos útiles y convenientes para el cabal cumplimiento del régimen de operación del establecimiento hotelero antes mencionado.

Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi), administra 112 suites de propiedad de varios dueños llamados copropietarios, a los que la Sociedad liquidará el porcentaje fijo del 75% del Ingreso disponible, obtenido de acuerdo al "Régimen de administración y operación del establecimiento hotelero localizado dentro del edificio World Trade Center Quito", el restante o remanente 25% del Ingreso disponible, le corresponderá al Operador, quien dispondrá de él libremente. Los dueños de las suites renuncian a su uso y administración para que la operadora lo realice por cuenta de ellos. La sociedad adicionalmente es dueña de 11 suites. (Equivalente a una alícuota del 0.10197154).

El día 23 de agosto del año 2006 se produjo una incursión en el Radisson Royal Quito, dentro del denominado Operativo Torres Gemelas, por petición de la fiscal Dra. Marlene Armas quien había abocado conocimiento, dentro de la instructiva fiscal No. 71-06-MFDP, iniciada en contra del señor Hernán Prada Cortez y otros. El fiscal solicitó al juez quinto de lo Penal de Pichincha, que disponga la incautación de varias Suites del Hotel de propiedad de la señora Adriana Forero, Andrés Prada y otros. Adicionalmente había dispuesto la incautación de 11 suites de propiedad de la operadora del Hotel la compañía Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi), pues su ex esposa Martha Cecilia Caicedo y uno de sus hijos Andrés Prada (accionistas de la sociedad), de nacionalidad colombiana, tienen en su poder un 30% y 15% del paquete accionario de la compañía.

De otro lado el juez séptimo de lo penal, dispuso además la inmovilización y bloqueo de las Cuentas corrientes e Inversiones de la Sociedad, emitida en el proceso signado con el número 748-2006.

Como consecuencia de estas disposiciones, la operadora del hotel y el hotel como tal se han visto seriamente afectados tanto en el desarrollo de sus negocios, cuanto respecto de obligaciones que la operadora debía cumplir con terceros.

NOTA 1 - OPERACIONES (Continuación)

En estas circunstancias, la Operadora del Hotel a partir del día 23 de agosto de 2006 no ha podido contar con los recursos económicos necesarios para manejar la operación del Hotel así como para pagar las rentas a los copropietarios de suites del Hotel, teniendo que recurrir a financiamiento de sus empresas relacionadas de Colombia Compañías Parque Royal Ltda. y Hoteles Royal S.A.

La compañía ha sido materia de varias acciones administrativas y requerimientos por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI), en virtud de no haber podido cumplir oportunamente con el pago de los Impuestos al valor agregado (IVA) y de Retención en la fuente, pese a contar con los recursos, las cuales están bloqueados e inmovilizados en el sistema financiero nacional. Idéntica situación ha acontecido con los Fondos de Reserva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). Debido a estas situaciones la Compañía deberá cancelar intereses y multas no previstos.

De otro lado, la Sociedad para poder cumplir con los múltiples compromisos propios de la operación, ha tenido que incurrir en préstamos puente; que han sido canalizados directamente a quienes mantienen acreencias con la Sociedad; así como para el pago de bienes y servicios necesarios para su operación. Estos valores debido a la situación expuesta, no han ingresado a cuenta corriente alguna de la compañía, en virtud del bloqueo e inmovilización ya referido. Siendo esta la razón por la que los valores necesarios para continuar con la operación, así como los gastos y honorarios profesionales de abogados y asesores tanto del exterior, como del Ecuador, han sido cancelados por las Compañías Parque Royal Ltda. y Hoteles Royal S.A.; compañías que tienen la calidad de accionistas de la Sociedad. Si no hubiera existido el apoyo y los préstamos otorgados por las referidas empresas, el Hotel se hubiese cerrado; en tanto que la Sociedad hubiese tenido que disolverse y liquidarse, con gravísimos perjuicios para terceros.

La Primera Sala de lo Penal de la Corte Superior de Quito el 5 de marzo de 2007, ordenó la revocatoria del bloqueo de las cuentas de la Sociedad. Al mismo tiempo se ordena la retención judicial de los valores relacionados con cargo a los pasivos de los imputados por aproximadamente \$.340.804. Es así que el 5 de abril de 2007 se desbloqueo las cuentas del Banco del Pichincha y el 9 de abril el banco de Guayaquil; quedando pendiente el desbloqueo de las cuentas en el banco Internacional y las Inversiones en Dinners Club del Ecuador; De esta manera la compañía esta retornando paulatinamente a una operación normal.

Por otro lado, con fecha 3 de abril de 2007, el Dr. Washington Pesantez, Ministro Fiscal Distrital de Pichincha, dentro de la instrucción fiscal No. 71-06-MFDP-OB, que se sigue en contra de los imputados por el presunto delito de lavado de Activos, emitió el dictamen en el que establece la existencia material de la infracción de lavado de activos y adicionalmente encuentra suficiente información para deducir y determinar fundamento grave sobre la participación en los hechos investigados de los imputados Sr. Andrés Prada Caicedo y Sra. Martha Cecilia Caicedo, accionistas de la compañía (Poseedores del 45% del Capital Social). Además dictamina con relación a los imputados Alejandro Estefan Botero, Alvaro Antonio González García y Jorge Eliseo Serrano Torres, representantes legales de la empresa, que no constan elementos de convicción suficiente

NOTA 1 - OPERACIONES **(Continuación)**

para establecer fundamento grave sobre su participación en el delito que se investiga, absteniéndose de acusarlos.

A la presente fecha resulta muy difícil cuantificar los daños y perjuicios ocasionados por la medida judicial antedicha.

Se debe señalar que los accionistas de la compañía: Hoteles Royal S.A., Hotel Andino Royal Ltda., Hotel La Bohème Ltda., Hotel Parque Royal Ltda., Hotel Hacienda Royal Ltda., Hotel Pacifico Royal Ltda., poseedores del 55% del paquete accionario de la compañía, nunca han tenido como accionistas a ninguno de los imputados, pertenecientes al Grupo económico de Hernán Prada Cortez.

NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES **POLÍTICAS CONTABLES**

a. Preparación de los estados financieros

Los estados financieros han sido preparados con base a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y están basados en el costo histórico, modificados para propiedades, planta y equipo y patrimonio, de acuerdo a procedimientos de ajuste y conversión a dólares estadounidenses establecidos en la NEC 17.

b. Unidad monetaria.

Los libros contables de la empresa se llevan en dólares estadounidenses, siendo la moneda oficial a partir de marzo del año 2000.

c. Ingresos y Gastos

Se reconocen sobre la base de lo devengado.

d. Inventarios

Los inventarios se presentan al valor de adquisición y no excede su valor de mercado.

e. Propiedades, planta y equipo

Se muestran al costo histórico o valor ajustado y convertido a dólares de acuerdo con lo establecido en la NEC 17, según corresponda, menos la correspondiente depreciación acumulada.

El valor de los activos fijos y la depreciación acumulada de los elementos vendidos o retirados, se descargan de las cuentas correspondientes cuando se produce la venta o el retiro y, el resultado de dichas transacciones se registra cuando se causa. Los gastos de mantenimiento y reparaciones menores se cargan a la reserva reposición de activos.

**NOTA 2 - RESUMEN DE LAS PRINCIPALES
POLÍTICAS CONTABLES
(Continuación)**

La depreciación de los activos, se registra con cargo a los costos y gastos del ejercicio, utilizando tasas que se consideran adecuadas para depreciar los activos durante su vida útil estimada.

f. Reserva reposición de activos

Corresponde a la reserva de aproximadamente 5% de los ingresos por servicios prestados. Esta reserva es utilizada para reposición y mantenimiento de activos de operación, de conformidad con el Régimen de Operación y Administración del establecimiento hotelero.

g. Participación de los trabajadores en las utilidades

Corresponde al 15% de la utilidad anual que la compañía reconoce a sus trabajadores, de acuerdo con la legislación laboral vigente. Es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base a las sumas por pagar exigibles.

h. Impuesto a la renta

La provisión para impuesto a la renta, se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga con base en el impuesto por pagar exigible.

i. Reserva de capital

Esta cuenta incluida en el Patrimonio registra la contrapartida de los ajustes del año 2000, por corrección de brecha 1 entre inflación y devaluación de las cuentas de Activos, Pasivos no monetarios y del Patrimonio; que se imputaron inicialmente a la cuenta Reserva por revalorización del patrimonio para su posterior transferencia, junto con el saldo de la cuenta Reexpresión monetaria, a la cuenta Reserva de capital. A partir del año 2001, esta reserva puede ser utilizada para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y/o incrementos de capital.

NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

(Véase página siguiente)

**NOTA 3 – EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO
(Continuación)**

		<u>2006</u>	<u>2005</u>
Caja	(1)	505.838	6.397
	Subtotal	<u>505.838</u>	<u>6.397</u>
Bancos			
Banco Guayaquil		172.589	7.855
Banco Internacional	(a)	-	19.163
Banco Pichincha		4.111	9.296
Banco OceanBank	(a)	-	10
Banco Helm Bank	(b)	-	11.974
Banco del Pacifico	(a)	-	28.223
Banco Pichincha		29.689	-
Banco Internacional		32.866	-
Banco del Pacifico	(a)	-	31.999
	Subtotal	<u>239.255</u>	<u>108.520</u>
Total al 31 de diciembre		<u>745.093</u>	<u>114.917</u>

(1) Corresponde principalmente a los cobros a clientes en cheques, por los servicios hoteleros prestados a partir del 23 de agosto de 2006. Presenta un saldo significativo por cuanto desde esa fecha se mantienen físicamente en caja fuerte y sin depositar debido a que fueron inmovilizadas y bloqueadas las Cuentas Corrientes e inversiones de la Operadora, por orden del Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, en el proceso signado con el número 748-2006. (Ver Nota 1.).

a) Cuentas cerradas durante el año 2006.

b) Cuenta cerrada por decisión unilateral del banco, motivado por la intervención del Ministerio Público del Ecuador, en la Sociedad.

NOTA 4 – INVERSIONES TEMPORALES

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

	<u>2006</u>		<u>2005</u>	
Certificados de depósitos	189,841	(2)	206,252	(1)
Total al 31 de diciembre	<u>189,841</u>		<u>206,252</u>	

(1) Corresponden a inversiones a un promedio de 120 días, que devengan una tasa de interés entre el 3.50% y 4.45%, efectivizadas en el año 2006.

NOTA 4 – INVERSIONES TEMPORALES
(Continuación)

- (2) Corresponden a dos Certificados de depósito en Dinners Club del Ecuador, por \$.106.000 y \$.77.000; con vencimiento el 4 de febrero y 26 de abril de 2007, respectivamente; y devengan una tasa de interés del 7.25%. Estos certificados a plazo fueron inmovilizados por orden del Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha.

NOTA 5 – CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

		<u>2006</u>		<u>2005</u>
Cientes	(1)	185,900		115,545
Tarjetas de crédito		361,717	(2)	6,452
Cheques devueltos		2,951		-
Total al 31 de diciembre		<u>550,568</u>		<u>121,997</u>

- (1) Corresponde a cuentas por cobrar a clientes por el giro del negocio.
- (2) Corresponde a valores por recuperar de las empresas de Tarjetas de crédito (Banco de Guayaquil), que pertenecen a la compañía y no fueron depositados en cuentas bancarias de la empresa; al encontrarse inmovilizadas y bloqueadas.

NOTA 6 – OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

		<u>2006</u>		<u>2005</u>
Cuentas por cobrar accionistas		367		-
Anticipos y avances		2,919	(1)	56,205
Retencion en la fuente	(2)	30,259		33,955
Otros prestamos		150		-
Total al 31 de diciembre		<u>33,695</u>		<u>90,160</u>

- (1) Corresponde básicamente en el año 2005, a una cuenta por cobrar a un ex funcionario del hotel por \$.44.095 con cargo a la cuenta por pagar a copropietarios, incluida en la cuenta Otros arrendamientos por pagar, y reversado en el año 2006.
- (2) Corresponde principalmente a retenciones en la fuente del impuesto a la renta, de los años 2005 y 2006, indebidamente retenidos a la Sociedad, por encontrarse exenta del pago del Impuesto a la Renta, sus anticipos y retenciones en la fuente. En el año 2006 no se realizaron reclamaciones de recuperaciones de impuestos al Fisco.

NOTA 7 - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>	<u>Tasa anual de depreciación %</u>
Edificios e instalaciones	1,006,300	1,019,540	5
Muebles y enseres	76,314	76,314	10
Equipo de procesamiento de dato:	12,497	12,497	33
Equipo de habitaciones	17,714	17,714	10
	<u>1,112,825</u>	<u>1,126,065</u>	
Menos:			
Depreciación acumulada	<u>(537,276)</u>	<u>(489,925)</u>	
Total al 31 de diciembre	<u>575,549</u>	<u>636,140</u>	

El movimiento de los años 2006 y 2005 del rubro, es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Saldos iniciales al 1 de enero	636,140	696,730
Depreciación del año	<u>(60,591)</u>	<u>(60,590)</u>
Saldos finales al 31 de diciembre	<u>575,549</u>	<u>636,140</u>

NOTA 8 – CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Proveedores	61,503	44,227
Arrendamientos por pagar	(1) 246,996	18,634
Otros arrendamientos por pagar	(2) -	45,264
Total al 31 de diciembre	<u>308,499</u>	<u>108,125</u>

(1) El movimiento de la cuenta de arriendos de los años 2006 y 2005, es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Saldos iniciales al 1 de enero	18,634	93,736
Renta copropietarios	559,962	502,613
Pagos realizados	(331,600)	(534,610)
Provisión Cartera no recaudada	-	(43,105)
Saldos finales al 31 de diciembre	<u>246,996</u>	<u>18,634</u>

(2) Explicado en Nota 6, numeral (1).

NOTA 9 - COMPAÑÍAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS

Los saldos al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Proveedores		
Radisson Hotel Latin America (LARMA)	12,811	-
Total al 31 de diciembre	<u>12,811</u>	<u>-</u>
Arrendamientos por pagar		
Andres Prada	243	-
Total al 31 de diciembre	<u>243</u>	<u>-</u>
Obligaciones con compañías vinculadas		
Hotel Parque Royal Ltda. (1)	380,088	-
Hotel Bogotá Royal	813	-
Caicedo Martha Cecilia (2)	293,094	-
Total al 31 de diciembre	<u>673,995</u>	<u>-</u>
Cuentas por pagar compañías vinculadas		
Hoteles Royal S.A. (3)	186,980	4,620
Total al 31 de diciembre	<u>186,980</u>	<u>4,620</u>
Gastos financieros por pagar		
Hoteles Royal S.A.	17,422	8,711
Caicedo Martha Cecilia (2)	14,254	7,127
Total al 31 de diciembre	<u>31,676</u>	<u>15,838</u>
Regalías por pagar		
Hoteles Royal del Ecuador S.A.	29,669	3,343
Radisson Hotel Latin America (RHILA)	14,412	3,185
Total al 31 de diciembre	<u>44,081</u>	<u>6,528</u>
Total al 31 de diciembre	<u>949,786</u>	<u>26,986</u>

- (1) Corresponde a pagos directos realizados a proveedores por cuenta de la empresa. Al tener inmovilizadas y bloqueadas las cuentas de la compañía. (Ver Nota 1).
- (2) Obligaciones a largo plazo que por dictamen fiscal, al mismo tiempo que se ordenó el desbloqueo las cuentas bancarias y depósitos de inversión, se ordena la retención judicial de los valores relacionados con cargo a los pasivos de los imputados. (Ver Nota 1)
- (3) Corresponden principalmente a reembolso de gastos en el exterior y a servicios directos por asesorías jurídica, financiera y asistencia técnica.

**NOTA 9 - COMPAÑIAS RELACIONADAS Y ACCIONISTAS
(Continuación)**

Las principales transacciones con partes relacionadas son las siguientes:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Accionistas		
Dividendos pagados	103,210	64,423
Radisson Hotel Latin America (RHILA)		
Regalías MAF	50,642	53,855
Publicidad LARMA	33,777	35,904
Hoteles Royal S.A.		
Asistencia técnica	-	5,007
Asistencia técnica (Reembolsos)	30,052	-
Asesoría jurídica	69,022	-
Asesoría gerencial	37,120	-
Asesoría financiera, contraloría	25,520	-
Hoteles Royal del Ecuador S.A.		
Regalías	72,895	66,917

NOTA 10 – OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Comisiones por pagar	34,301	3,457
Honorarios por pagar	192	-
Seguros por pagar	14,772	8,088
Otros gastos por pagar	1,376	(104)
Anticipos y avances recibidos	601	734
Valores recibidos para terceros	3,140	3,791
Total al 31 de diciembre	<u>54,382</u>	<u>15,966</u>

NOTA 11 –PASIVOS ACUMULADOS

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

(Véase página siguiente)

**NOTA 11 –PASIVOS ACUMULADOS
(Continuación)**

	<u>2006</u>		<u>2005</u>
Dividendos por pagar	-		19,855
Retenciones y aportes de nomina	32,598	(1)	16,164
Obligaciones laborales	3,600		159
Provisiones obligaciones laborales	64,721	(2)	15,075
Ingresos recibidos para terceros (3)	18,253		17,912
Total al 31 de diciembre	<u>119,172</u>		<u>69,165</u>

(1) Incluye \$.16.122 correspondiente a la Planilla de Fondos de Reserva de Julio de 2006, pendientes de pago desde el mes de septiembre de 2006. (Ver Nota 1).

(2) Al 31 de diciembre de 2006, incluye \$.35.185 correspondiente a la provisión para el pago a un ex funcionario por reclamo de indemnizaciones por concepto de incumplimiento de contrato. A la fecha existe el laudo arbitral que se halla ejecutoriado, que condena a pagar a la Sociedad \$.32.153 más intereses.

(3) Incluye valores por propinas y 10% de servicio a pagarse a los empleados.

NOTA 12 – IMPUESTOS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

	<u>2006</u>		<u>2005</u>
Retencion en la fuente del Impuesto a la Renta	32,023		3,321
Retencion en la fuente del IVA	14,664		4,074
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	77,104		11,842
Retencion Impuesto Relación de Dependencia	3,409		527
Total al 31 de diciembre (1)	<u>127,200</u>		<u>19,764</u>

(1) Incluye los valores acumulados por pagar al Servicio de Rentas Internas por retenciones en la fuente y del Impuesto al Valor Agregado, pendientes de pago desde el mes de agosto de 2006. (Ver Nota 1).

NOTA 13 – PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

(Véase página siguiente)

NOTA 13 – PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES
(Continuación)

		<u>2006</u>	<u>2005</u>
Provisión Cartera no recaudada	(1)	91,599	91,599
Provisión Comisiones		-	-
Provisión Honorarios		36,736	400
Provisión Servicios y comunicaciones		2,781	77
Provisión Publicidad		-	1,690
Provisión Recursos humanos		6,170	1,300
Provisión Proveedores varios		18,127	7,587
Provisión Mantenimiento y reparaciones	(2)	<u>62,780</u>	<u>35,949</u>
Total al 31 de diciembre		<u><u>218,193</u></u>	<u><u>138,602</u></u>

(1) Provisión realizada desde abril de 2004 a diciembre de 2005, por descuentos de cartera no recaudada, que se realiza con cargo a los copropietarios; fondo similar a la provisión de cuentas incobrables.

(2) El movimiento de la cuenta correspondiente a la Reserva reposición de activos de los años 2006 y 2005, es el siguiente:

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Saldos iniciales al 1 de enero	35,949	22,708
Provisión del año	183,304	132,399
Reversión de la provisión	(98,285)	-
Utilización de la reserva	<u>(58,188)</u>	<u>(119,158)</u>
Saldos finales al 31 de diciembre	<u><u>62,780</u></u>	<u><u>35,949</u></u>

NOTA 14 - DOCUMENTOS POR PAGAR - LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre de 2006 y 2005 comprenden:

		<u>2006</u>	<u>2005</u>
Cuentas por pagar accionistas	(1)	<u>358,227</u>	<u>651,321</u>
Total al 31 de diciembre		<u><u>358,227</u></u>	<u><u>651,321</u></u>

(1) Para el año 2006 el movimientos de transacciones de intereses fue el siguiente:

(Véase página siguiente)

NOTA 14 - DOCUMENTOS POR PAGAR - LARGO PLAZO
(Continuación)

<u>Accionista</u>	<u>Capital</u>		<u>Intereses por pagar</u>	<u>Tasa</u>	<u>Vigencia</u>	
					<u>Desde</u>	<u>Hasta</u>
Hotel Royal S.A.	297,000	a)	14,843	10.00%	26-Nov-03	24-Nov-08
Hotel Royal S.A.	61,227	b)	2,579	8.40%	20-Apr-04	19-Apr-09
	<u>358,227</u>		<u>17,422</u>			
Martha Cecilia Caicedo	243,000	a)	12,144	10.00%	26-Nov-03	24-Nov-08
Martha Cecilia Caicedo	50,094	b)	2,110	8.40%	20-Apr-04	19-Apr-09
	<u>293,094</u>		<u>14,254</u>			
menos:						
Porción corriente	<u>(293,094)</u>	c)				
Total al 31 de diciembre	<u><u>358,227</u></u>					

- a) Préstamos otorgados por los accionistas en el año 2003, para cancelar obligaciones bancarias de la sociedad con el Banco del Pichincha.
- b) Préstamos otorgados por los accionistas en el año 2004, para compra de los locales 11 y 12, del establecimiento hotelero.
- c) Ver explicación en Nota 9, numeral 2).

NOTA 15 – CAPITAL SOCIAL

El capital suscrito y pagado de la compañía al 31 de diciembre de 2006 comprende 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor de \$.0,20 cada una.

NOTA 16 – RESERVA LEGAL

De acuerdo con la legislación vigente, la compañía debe reservar por lo menos el 10% de la utilidad neta del año a una reserva legal hasta que el saldo de dicha reserva alcance el 50% del capital suscrito. La reserva legal no está disponible para distribución de dividendos, pero puede ser capitalizada o utilizada para absorber pérdidas.

NOTA 17 – DETALLE DE INGRESOS, COSTOS DIRECTOS Y GASTOS OPERACIONALES

Las cuentas de Ingresos y Costos directos al 31 de diciembre de 2006 comprenden:

(Véase página siguiente)

NOTA 17 – DETALLE DE INGRESOS, COSTOS DIRECTOS Y GASTOS OPERACIONALES
(Continuación)

Año 2005	Ingresos	Costos directos	Margen Bruto
Habitaciones	1,796,656	315,308	1,481,348
Comestibles y bebida	623,634	403,573	220,061
Comunicaciones	125,187	24,557	100,630
Lavanderías	50,673	14,728	35,945
Otros	1,499	439	1,060
Total al 31 de diciembre	2,597,650	758,605	1,839,045

Año 2006	Ingresos	Costos directos	Margen Bruto
Habitaciones	1,689,231	291,359	1,397,872
Comestibles y bebida	685,544	354,675	330,869
Comunicaciones	49,370	13,151	36,219
Lavanderías	124,339	35,565	88,774
Otros	52,805	15,336	37,469
Total al 31 de diciembre	2,601,289	710,086	1,891,203

Las cuentas de Gastos operacionales, al 31 de diciembre de 2006 y 2005, comprenden:

(Véase página siguiente)

NOTA 17 - DETALLE DE INGRESOS, COSTOS DIRECTOS Y GASTOS OPERACIONALES
(Continuación)

	<u>2006</u>	<u>2005</u>
Gastos de personal	297,987	343,173
Auditoria externa	11,340	11,205
Honorarios y asesorías	75,072	12,147
Mantenimiento	-	40,131
Seguros	35,369	34,480
Energía eléctrica	71,156	75,473
Acueducto	15,282	15,869
Combustibles	40,454	48,876
Reserva del 5% activos operación	85,019	132,399
Comisiones tarjetas crédito	44,616	52,509
Regalías Hoteles Royal	72,895	71,923
Asistencia Rhila Miami 3%	50,642	53,856
Asistencia Técnica Larma	33,777	35,904
Publicidad internacional	-	6,265
Teléfonos e Internet	19,878	12,503
Licencias y software	15,103	7,127
Premios y bonificaciones	36,973	21,016
Cortesías y atenciones	4,944	6,036
Cuentas incobrables	-	3,500
Comisión cobranzas	8,328	11,326
Otros gastos menores	143,554	144,267
Otros ingresos	-	(47,187)
Total al 31 de diciembre	<u>1,062,389</u>	<u>1,092,798</u>

NOTA 18 - IMPUESTO A LA RENTA

Beneficios tributarios de la Ley de Turismo

En el literal a) del artículo 26 de la Ley Especial de Desarrollo Turístico vigente para el ejercicio fiscal 1997, respecto de los beneficios especiales, establecía: "...a) Impuesto a la Renta del proyecto.- La renta proveniente de proyectos calificados como de Primera Categoría, según el artículo 24 de esta Ley, gozarán de la exoneración del pago del Impuesto a la Renta, sus anticipos y retenciones en la fuente por un periodo de diez años contados a partir de la notificación de inicio de operaciones que el beneficiario haga al Ministerio de Turismo. Los proyectos calificados como de Segunda Categoría gozarán de la misma exoneración por cinco años". En el Suplemento del Registro Oficial No. 733 del 27 de diciembre de 2002, se expidió la Ley de Turismo, la misma que derogó a la Ley Especial de Desarrollo Turístico, y en su artículo 63 dispone: "Derógase la Ley Especial de Desarrollo Turístico, en actual vigencia, sin perjuicio de ello, se respetarán los derechos adquiridos bajo la vigencia de la Ley derogada".

NOTA 18 - IMPUESTO A LA RENTA (Continuación)

De conformidad en el Artículo No. 141 de fecha 3 de abril de 1997, emitido por la Corporación Ecuatoriana de Turismo, mediante el cual fue calificada PROMOTORA W.T.C. QUITO S.A., propietaria de HOTEL RADISSON ROYAL en la categoría "A" de la Ley de Turismo y la ratificación de la aprobación y transferencia de la calificación a la Sociedad Hotelera Cotopaxi S.A. (Copaxi), mediante Acuerdo No.91 de 31 de julio de 1998, emitido por el Ministerio de Turismo, en la cual señala: "Ratificar la aprobación y calificación concedida al proyecto HOTEL RADISSON ROYAL QUITO, mediante Acuerdo No. 141 de 3 de abril de 1997 y autorizar la transferencia de la aprobación y calificación a favor de SOCIEDAD HOTELERA COTOPAXI S.A. (COPAXI).

Beneficios tributarios

De acuerdo con la Ley de Reforma Tributaria, publicada en el Registro Oficial No.325 de 14 de mayo de 2001, reformatorio del Art. 38 de la Ley de Régimen Tributario Interno, establece que las sociedades que reinviertan las utilidades que obtengan, podrán beneficiarse con una reducción del 10% en la tarifa del Impuesto a la Renta, siempre que efectúe el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron, las utilidades materia de la reinversión.

Amortización de pérdidas acumuladas

De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, la pérdida de un ejercicio impositivo se puede compensar con las utilidades que se obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes, sin que exceda en cada período del 25% de las utilidades obtenidas.

NOTA 19 – CONTRATOS IMPORTANTES

Un resumen de los contratos más importantes, se resumen de la siguiente forma:

Contratos con Radisson Hotel Internacional "Latin America" Inc. (RHILA):

- Licencia de Marca y Asistencia Técnica. Se reconocen en base a este contrato a RHILA, por el uso de marca el 3% sobre los ingresos de alojamiento y por asistencia técnica el 55% de la diferencia entre el 4.75% de los ingresos totales menos el 3.75% de los ingresos por alojamiento.
- Publicidad LARMA. Por este convenio se reconoce el 2% sobre el total de los ingresos de alojamiento.

A partir de enero de 2004, se establece la distribución de las regalías fijadas dentro del marco del "Régimen de Administración y Operación del Establecimiento Hotelero", que consta en la declaración de propiedad horizontal del complejo Word Trade Center – Quito, (4.75% de los ingresos totales) de la siguiente manera:

**NOTA 19 – CONTRATOS IMPORTANTES
(Continuación)**

- a) Radisson Hotel Internacional "Latin America" Inc. (RHILA). Se establece que se reconocerá a RHILA, la franquicia del 3% de las ventas brutas de alojamiento.
- b) Hoteles Royal S.A. Se establece que se reconocerá el 0.75% sobre los ingresos de totales.
- c) Hoteles Royal del Ecuador S.A. Se establece que se deberá reconocer la diferencia entre el porcentaje total y las distribuciones descritas en los literales a) y b) precedentes.

Con fecha abril de 2005, conforme lo establece el "Régimen de Administración y Operación del Establecimiento Hotelero", la distribución de la diferencia entre el 4.75% de los ingresos totales y el porcentaje a reconocerle a RHILA (3% sobre los ingresos de alojamiento), es distribuido a Hoteles Royal del Ecuador S.A.

Un detalle de los valores relacionados con estos contratos, se detallan en la Nota 9.

NOTA 20 – PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El Decreto Ejecutivo No 2430 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 494 del 31 de diciembre de 2004, emitió nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas y que entro en vigencia a partir del año 2005. Dichas normas fueron complementadas con las disposiciones de la resolución No NAC-DGER2005-0640 publicada el 16 de enero de 2006 en el Registro Oficial No 188, mediante la cual el Servicio de Rentas Internas dispuso que están obligados a presentar a la administración tributaria un Anexo e Informe Integral de Precios de Transferencia, los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado transacciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a \$.300.000.

Si bien a la fecha de emisión de los estados financieros adjuntos la Administración está analizando la incidencia de las referidas normas en la medición del resultado tributable de tales operaciones, no cuenta aún con todos los elementos necesarios para determinar y reflejar en las provisiones constituidas al 31 de diciembre de 2005 los efectos de la nueva normativa. Dichos efectos, si los hubiere, serán contabilizados tan pronto se complete su determinación.

NOTA 21 – CONTINGENTES

A la presente fecha se encuentran imputados dos accionistas de la compañía y por ende tres representantes y la Sociedad misma, en el juicio denominado Torres Gemelas (Ver Nota 1). Al momento resulta muy difícil cuantificar los daños y perjuicios ocasionados por la medida judicial antedicha.

NOTA 22 – EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre de 2006 y la fecha de emisión de estos estados financieros (13 de abril de 2007), se produjeron los tres siguientes eventos importantes, descritos principalmente en la Nota 1:

- a) El 5 de marzo de 2007 el Juez Séptimo de lo Penal de Pichincha, ordenó la revocatoria del bloqueo de las cuentas bancarias e inversiones de la Sociedad.
- b) Con fecha 3 de abril de 2007, el Dr. Washington Pesantez, Ministro Fiscal Distrital de Pichincha, dentro de la instrucción fiscal No. 71-06-MFDP-OB, emitió el dictamen en los hechos investigados e iniciados en contra del señor Hernán Prada Cortez y otros.
- c) El 5 de abril de 2007 se consigue el desbloqueo de las cuentas del Banco del Pichincha y el 9 de abril de 2007 las cuentas del Banco de Guayaquil; quedando pendiente el desbloqueo de las cuentas en el Banco Internacional y las Inversiones en Dinners Club del Ecuador